



**MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA**

FOLIO 1017/17

Monterrey, Nuevo León, a

jueves 18 de mayo del 2017

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MTY, I.P.D.

Con vigencia de: 05-jun-17 a 09-jun-17 De acuerdo a la solicitud con fecha _____

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE ROTURA PARA LA CANALIZACION E INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO. EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD, RESPONDER LOS ACABADOS EXISTENTES ASI COMO RETIRAR LOS MATERIALES SOBREPANTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA.

NO SE DEBERA REALIZAR TRABAJOS QUE INVOLUCREN EL ROMPIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LAS ZONAS DONDE EL PROGRAMA DE VIALIDADES REGIAS HA TRABAJADO, A EXCEPCION DE URGENCIAS, PARA LO CUAL SERA NECESARIO QUE EL INTERESADO PRESENTE POR ESCRITO UNA SOLICITUD A ESTA DEPENDENCIA EXPONINDO EL SENTIDO DE LA URGENCIA Y CON EL COMPROMISO DE HACER LAS REPARACIONES A LA VIA PUBLICA AFECTADA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD QUE MARQUE ESTA DEPENDENCIA, QUE EMPATEN LO TRABAJADO CON EL PROGRAMA DE VIALIDADES REGIAS.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY.

	<u>6.00</u> M.L.	En la que se interrumpe una superficie	<u>21.00</u> m2.		
En la calles	<u>AYUTLA S/N</u>	entre calles <u>ESQ. PARICUTIN</u> y _____			
Colonia	<u>ROMA</u>	Exp. o Región Catastral _____			
Vías de Acceso Controlado	<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"><tr><td align="center">0</td></tr></table>	0	Ave. Principales	<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"><tr><td align="center">0</td></tr></table>	0
0					
0					
Ave. Locales	<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"><tr><td align="center">1</td></tr></table>	1	Banquetas	<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"><tr><td align="center">1</td></tr></table>	1
1					
1					
		Ave. Colectoras	<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"><tr><td align="center">0</td></tr></table>	0	
0					
		Camellones	<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"><tr><td align="center">0</td></tr></table>	0	
0					
		Otros	<table border="1" style="width: 30px; height: 20px;"><tr><td align="center">0</td></tr></table>	0	
0					
Horario	<u>DIURNO</u>	En <u>1.00</u> Entrega (s)			

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deba observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la via publica cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.


 ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS
 COORDINADOR DE PERMISOS

RECIBI
 18-MAYO-2017